

ACTA DE COMITÉ DE EVALUACIÓN CONTRACTUAL
PROCESO MINIMA CUANTIA 018-DE 2024

De conformidad con lo establecido en el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, y el numeral 4° del Artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015, a continuación, se procede a realizar la verificación a la oferta de menor valor recibida en el proceso de mínima cuantía No. 018 de 2024, cuyo objeto es: **Contrato de compraventa y/o adquisición de un sistema de cámaras de seguridad (CCTV) “circuito cerrado de TV” en las sedes la Corporación para el Desarrollo Sostenible del Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina – Coralina en San Andrés Isla y en la casa bioclimática un cerco eléctrico perimetral.**

EVALUACION JURIDICIA

ATOS DEL PROPONENTE				
Nombre del proponente	SMITHDATATEL S.A.S.			
NIT	901.323.202-6			
Persona Natural	SI		NO	
Persona Jurídica	SI	X	NO	
Nombre de Representante Legal	FREELAND SMITH CERA			
DATOS DE LA PROPUESTA				
Fecha de recibo de la propuesta	16/12/2024 3:19 PM			
Valor total unitario de la propuesta económica	\$27.077.000			

De acuerdo con lo establecido en el numeral 5 del artículo de la ley 1150 de 2007, en concordancia con el Artículo 2.2.1.2.1.5.1. y 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015, se procede a realizar la verificación de las condiciones establecidas en el numeral 7 de la Invitación Pública, relacionado con los requisitos habilitantes, esto es, capacidad jurídica de la oferta de menor valor presentada, la cual corresponde a la presentada por SMITHDATATEL S.A.S.persona jurídica identificada como se indicó en el numeral anterior así.

EVALUACION JURIDICA

PROPUESTA PRESENTADA POR: SMITHDATATEL S.A.S.			
DOCUMENTOS SOPORTES	CUMPL E	NO CUMPLE	OBSERVACIONES
Capacidad Jurídica			
Carta de presentación de la propuesta. El proponente deberá presentar la "Carta de presentación de la Propuesta". La carta de presentación de la propuesta deberá ser firmada por el proponente si es persona natural, por el Representante Legal del proponente de la persona jurídica o por el Representante designado en el documento de constitución, si se trata de consorcio o unión temporal, o por el apoderado si lo hay.	x		Carta de presentación suscrita por representante legal.
CERTIFICACION DE CUMPLIMIENTO DE PAGO DE APORTES DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES. De conformidad con lo señalado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, y en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y artículo 9 de la Ley 828 de 2003, el proponente que sea persona jurídica y/o persona natural deberá entregar una certificación de cumplimiento de sus obligaciones con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje y cualquier otro aporte parafiscal necesario , para lo cual deberá tener en cuenta lo siguiente: • En caso de proponente personas naturales, para efectos de acreditar la afiliación al Sistema de Seguridad Social en Salud y Pensión, lo podrán hacer por medio de certificado expedido por la EPS, fondo de pensión y empresa prestadora de riesgos profesionales o por medio de la planilla única de pago del mes correspondiente a la fecha de la presente invitación pública.	x		Aporta certificado paz y salvo. Asimismo, planilla de pago de aporte del mes de diciembre de 2024.
CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS DEL REVISOR FISCAL. Certificado de vigencia de inscripción y antecedentes disciplinarios, vigente, expedido por la Junta Central de Contadores, de la tarjeta profesional del contador público responsable de la suscripción de dicha certificación.	x		El certificado allegado por contador vigente y aporta tp del contador
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL DEL PROPONENTE Y/O REGISTRO MERCANTIL - PERSONAS NATURALES. Si el proponente es una persona jurídica, deberá junto con su propuesta adjuntar a la misma el certificado de existencia y representación legal, expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad competente, cuya fecha de expedición no podrá ser superior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha del cierre del presente proceso. Si el proponente es una persona natural deberá presentar el certificado de	x		Aporta certificado de existencia y Rep. legal de persona de fecha 12 de diciembre de 2024 y debidamente renovada

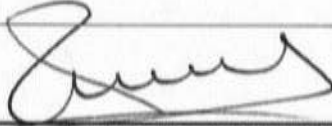
matrícula mercantil expedido por la Cámara de Comercio respectiva, cuya fecha de expedición no podrá ser superior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha del cierre del presente proceso. La matrícula mercantil debe estar debidamente renovada en la presente vigencia antes del cierre del proceso de selección. NOTA. Con excepción a las personas que ejercen prestación de servicios inherentes a las profesiones liberales de conformidad con el Numeral 5 del Art. 23 del Código de Comercio.			
OBJETO SOCIAL Este es un requisito de capacidad de la persona jurídica proponente que se circunscribe a que el desarrollo de la actividad prevista en el objeto social del proponente, estén relacionados con el objeto del contrato a suscribir , de manera que le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato, teniendo en cuenta a estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.	x		El objeto social guarda relación con el objeto a contratar, así como los códigos de actividad económica.
CONSTITUCIÓN Y VIGENCIA. La duración de la persona jurídica proponente no podrá ser inferior al plazo de vigencia del Contrato y tres (3) años más. Las Cámaras de Comercio certificarán la vigencia o el término de duración de las entidades vigiladas por la Superintendencia Financiera de Colombia que se encuentren matriculadas en el Registro Público Mercantil, teniendo como fundamento para la certificación, el acto de constitución o la última reforma estatutaria inscrita en el Registro Público”.	X		Matricula mercantil con fecha de constitución 17 de septiembre de 2019. Fecha renovación abril 16 de 2024
AUTORIZACIÓN PARA CONTRATAR. Si el representante legal del proponente requiere autorización de sus órganos de dirección, para presentar oferta y/o para suscribir el contrato, debe el proponente anexar los documentos que acrediten dicha autorización. En caso que el valor de la propuesta supere el monto de la autorización prevista en los estatutos para que el representante legal del proponente pueda presentar propuesta y contratar, debe anexar el respectivo documento donde previamente a la presentación de la propuesta se le faculte para presentar propuesta y contratar, mínimo por el valor ofertado.	N/A	N/A	
INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES PARA CONTRATAR. Los proponentes, no deberán estar incurso en las inhabilidades o incompatibilidades para contratar con CORALINA, de conformidad con la ley 80 de 1993. Ley 1474 de 2011 y demás normas concordantes. Para tal efecto CORALINA verificará la información que reporta la Contraloría General de la República como responsables fiscales, la Procuraduría General de la Nación como sanciones disciplinarias, so pena de RECHAZO de la oferta. CORALINA verificará además del Registro Único de proponentes, los datos sobre multas y sanciones de los dos últimos años en contratos estatales a efecto de determinar, en caso de presentarse esta información, si las mismas se constituyen en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad. Igualmente, el proponente deberá presentar declaración juramentada en la cual conste no encontrarse incurso en causales de inhabilidad o incompatibilidad que lo imposibilite para contratar con el Estado.	X		
DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN DEL PROPONENTE Debe adjuntarse a la propuesta fotocopia legible de la cédula de ciudadanía de la proponente persona natural o de su representante legal, cuando se trate de persona jurídica o consorcio o unión temporal o promesa de sociedad futura.	X		
SITUACIÓN MILITAR DEFINIDA (Persona Natural)	NA	NA	
REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO (RUT): El proponente indicará su identificación tributaria e información del régimen tributario a que pertenece, para la cual deberá presentar junto con su propuesta fotocopia legible del Registro Único Tributario (RUT).	X		Aporta copia del RUT.
CERTIFICADO DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN Y REGISTRO DE SANCIONES Y CAUSAS DE INHABILIDAD —SIRI— VIGENTE EXPEDIDO POR LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN (DE LA PERSONA JURÍDICA Y DE SU REPRESENTANTE LEGAL). Deberán presentar el certificado de antecedentes disciplinarios de la Procuraduría General de La Nación vigente a la fecha del cierre del presente proceso.	X		Aporta Certificado de la PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN, donde consta que NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES.
BOLETÍN DE RESPONSABLES FISCALES El proponente deberá anexar a la propuesta dicho certificado actualizado	X		Aporta certificado de la CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPUBLICA, donde consta que NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.
CERTIFICADO ANTECEDENTES JUDICIALES. CORALINA al momento de la evaluación dejara constancia en el acta de comité de evaluación contractual que el futuro contratista cuando se trate de persona natural y/o el representante legal de la persona jurídica, no registre asuntos pendientes con las autoridades judiciales de acuerdo con en el boletín emitido por la Policía Nacional de Colombia. En caso de que el proponente no allegue dicho certificado CORALINA procederá con su impresión, dejando constancia de dicha situación.	X		Certificado de LA POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA el cual consta que NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES.
MEDIDAS CORRECTIVAS	X		
REDAM	X		
CERTIFICACIÓN BANCARIA. certificación de la entidad bancaria respectiva en la cual se indique nombre del titular, número de cuenta, identificación (NIT o Cédula), sucursal y tipo de cuenta (corriente o ahorro), con el fin de realizar allí las consignaciones resultantes de los pagos del contrato			Aporta certificado
PRESUPUESTO OFICIAL es la suma TREINTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y CINCO CIENTO SESENTA Y SEIS PESOS	X		El proponente allego propuesta económica simple. Por valor total VEINTISIETE

(\$35.965.166) M/CTE M/CTE		MILLONES SETENTA Y SEIETE MIL PESOS MCTE (\$27.077.000) Inferior al presupuesto oficial.
----------------------------	--	--

Conclusiones Generales:

- 1. El Comité de Evaluación Contractual, una vez verificada la propuesta de menor valor presentada por **SMITHDATATEL S.A.S.**, identificada con el Nit 901.323.202-6, representada legalmente por **FREELAND SMITH CERA** con cedula 18.009. 800se constató que **CUMPLE** con la totalidad de los requisitos de capacidad jurídica, por lo cual se concluye como **HABILITADO**.
- 2. Que, por lo anterior, el Comité jurídico de Evaluación Contractual, con fundamento en la evaluación realizada y la verificación de los requisitos habilitantes desde el punto de vista jurídica recomienda al ordenador del gasto la aceptación de la oferta, sin perjuicio de las demás evaluaciones de orden técnico y experiencia.
- 3. Que se ordena la publicación de la presente acta de evaluación en el portal único de contratación en www.colombiacompra.gov.co, de conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015.Se ordena la publicación de la presente acta en el portal único de contratación en www.colombiacompra.gov.co, de acuerdo con lo establecido en el numeral 4 del Art 2.2.1.2.1.2.20. del Decreto 1082 de 2015.

Dado en San Andrés Islas, a los 17 de diciembre de 2024



KATHERINE NARVAEZ ZUÑIGA
Subdirectora Jurídica



SNEIDER MITCHELL ESPINOSA
Abogada Contratista